

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al reverendo Padre don José León Chazalón.

4.º Imponerle la multa siguiente:

Al Padre Ernesto, hoy reverendo Padre don José León Chazalón, 135.000 pesetas.

5.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso y venta del coche.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que la ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, 24 de marzo de 1961.—El Secretario del Tribunal.—1.617.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca subasta pública para contratar el suministro de 38.000 rollos de papel-cinta para aparatos automáticos teletipo.

A las doce horas del 29 de abril de 1961, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de 38.000 rollos de papel-cinta para aparatos automáticos teletipo, a 22 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

«Don que vive en calle de en nombre propio (o en concepto de de con domicilio en calle de), visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de 38.000 rollos de papel-cinta para aparatos automáticos teletipo, me obligo a entregar con estricta sujeción al mencionado pliego, al precio unitario de para ser entregados, libres de todo otro gasto, incluso embalajes, en los Almacenes Generales de Telecomunicación, y fabricados en

El importe de la adjudicación ruego sea satisfecho por libramiento en firme a favor de con domicilio en calle de

Madrid, de de 1961.

(Firma completa del licitador.)»

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 15.400 pesetas.

Los empates se resolverán por pujas a la dlana, durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado durante las horas de oficina en la Sección de Ad-

quisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones), de Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1961.—El Director general, Manuel González.—1.379.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se amplía la plantilla de Especialistas del Centro Secundario de Higiene Rural de Ponferrada.

Por así requerirlo las necesidades del servicio y a propuesta del Inspector general, Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias de este Centro directivo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien disponer que la vigente plantilla de Especialistas del Centro Secundario de Higiene Rural de Ponferrada quede ampliada con la creación de las plazas de, Otorrinolaringólogo y Odontólogo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Jaime Pomares González para ocupar una parcela y construir una fábrica de cajas-envase de madera para pescado en la zona de Poniente del puerto de Alicante.

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jaime Pomares González para ocupar una parcela de 1.339,50 metros cuadrados en la zona de Poniente del Puerto de Alicante, con destino a la instalación de una fábrica de cajas-envase de madera para pescado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Jerónimo Riusech Bisáñez, don Andrés Darder Cañellas y don Mateo Colom Rosselló para ampliar la concesión que les fué otorgada por Orden ministerial de 2 de julio de 1958 en cala Molins (Pollensa-Menorca).

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Jerónimo Riusech Bisáñez, don Andrés Darder Cañellas y don Mateo Colom Rosselló para construir terrazas, embarcadero, muelle, bar y pérgola, ampliando la ocupación de terrenos de cala Molins (Pollensa-Mallorca), autorizada por Orden ministerial de 2 de julio de 1958, con arreglo a las condiciones impuestas en la citada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Depósitos de Materias y Grasas Industriales, S. A.» para instalar un depósito para la descarga y almacenamiento de grasas en el muelle espigón del Turia, del puerto de Valencia.

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a «Depósitos de Materias

y Grasas Industriales, S. A.» (DEMAGRISA), para instalar un depósito para la descarga y almacenamiento de grasas en el muelle espigón del Turia, en el puerto de Valencia, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don José Malvar Figueroa para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don José Malvar Figueroa para ocupar una parcela de 10.000 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en el lugar de Lourizán, para construir un almacén y depósito de materiales y maquinaria para la construcción, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Hipólito Mercadal Olives la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don Hipólito Mercadal Olives la ocupación de una parcela de 56,30 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en una vivienda y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Pedro Sintés Tuduri la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don Pedro Sin-

tes Tuduri la ocupación de 21,83 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero y vivienda, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Pedro Mascaro Olives la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don Pedro Mascaro Olives la ocupación de una parcela de 15,30 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero y vivienda, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la vía del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, sexto expediente.

Declarada por Decreto de 24-10-1947 la urgencia de las obras de la Vía del Abroñigal en su tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo dispuesto en el artículo tercero de dicha Ley y quínto de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo cuarto de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Representante de la Administración.—1.622.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Término municipal	Clase de la finca	Situación	Fecha de la firma del acta			
					Día	Mes	Año	Hora
110	D. Enrique Carrión Inglés	Madrid	Solar	Final de la calle Martínez Izquierdo	17	4	1961	10
111	Desconocido	Idem	Idem	Calle Manuel Hernández	17	4	1961	10
112	D.ª Juana Vitoria María	Idem	Idem	Idem id.	17	4	1961	10 ½
113	D. José de la Fuente Palacios	Idem	Idem	Idem id.	17	4	1961	11
114	D. Lorenzo Puerta	Idem	Idem	Idem id.	17	4	1961	11 ½
115	D. Francisco Romero Ontiveros	Idem	Idem	Idem id.	17	4	1961	12
116	D. Mateo Hernández Benito	Idem	Idem	Idem id.	17	4	1961	13
117	Desconocido	Idem	Idem	Idem id.	18	4	1961	10
118	D. Manuel Hernández	Idem	Idem	Idem id.	18	4	1961	10
119	Monte de Piedad	Idem	Idem	Idem id.	18	4	1961	10 ½
120	D. Juan José Izquierdo	Idem	Idem	Calle Marqués del Llano de San Javier	18	4	1961	11
122	D. Luis Montalvo	Idem	Idem	Idem id.	18	4	1961	11 ½
121	D. Pedro Aguilar García	Idem	Idem	Idem id.	18	4	1961	12